

1374404



DECRETO Nº

0473

TEMUCO,

10 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 25 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CESAR JERONIMO LOPETEGUI OLIVARES		Rut:	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$527.345.-		
Fecha Inicio	01.09.2017	Fecha Término	30.09.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	
Centro Costo	32.05.00		

2.- El monto total a reafirmar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$527.345.- (quinientos veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSA / CVV / arg
DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL ANCEL BECKER ALVAREZ
ALCALDE



4211 / 26.09.17